

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

792

ORDEN de 13 de diciembre 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 803/1987, promovido por doña Susana Izquierdo Blanco.

Imos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 26 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 803/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña Susana Izquierdo Blanco, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de febrero de 1987 y contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 7 de octubre de 1986, por la que se resuelve el concurso de traslados para proveer puestos de nivel C, con funciones de carácter administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Imos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

793

ORDEN de 13 de diciembre 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 730/1987, promovido por doña Margarita Barrio Mozo.

Imos. Sres.: La Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 16 de enero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 730/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña Margarita Barrio Mozo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se tramitó de acuerdo con el procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, y se promovió contra la Resolución de 16 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para el ingreso en los Cuerpos de Gestión de la Administración del Estado, Gestión de la Seguridad Social y Gestión de Empleo del INEM («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1987).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo número 730/1987, interpuesto por el Abogado don Fernando Valcarce Valcarce, en nombre y representación de doña Margarita Barrio Mozo, contra Resolución de 16 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos de Gestión de la Administración del Estado, Gestión de la Seguridad Social y Escala de Empleo del INEM, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1987, estimando como estima la Sala que

la referida Resolución, y en especial las bases impugnadas en el recurso (2.ª, 2 y 7.2.1, en conexión con 1.7.1), no genera vulneración del contenido constitucional del artículo 14 de la Constitución, y, en consecuencia, sostenemos la plena validez y eficacia de la Resolución impugnada, y por imperativo del artículo 10.3 de la Ley 62/1978, procede hacer expresa imposición de costas a la parte actora.»

Por otra parte, la recurrente presentó recurso contencioso-administrativo en grado de apelación, al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, contra la citada sentencia.

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 15 de septiembre de 1989.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos indebidamente admitido por el Tribunal «a quo» el recurso de apelación interpuesto por la funcionaria doña Margarita Barrio Mozo contra la sentencia dictada por la Sala de la Jurisdicción Sala Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 16 de enero de 1988, al conocer del recurso contencioso-administrativo, deducido por la expresada señora, por el cauce procesal de la Ley 62/1978, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de marzo de 1987 (autos 730/1987); sin hacer expresa declaración respecto de las costas causadas en la presente apelación.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dichos fallos en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de las mencionadas sentencias.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Imos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

794

ORDEN de 13 de diciembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 582/1987 promovido por don Santiago Escolar Moreno.

Imos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 15 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 582/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Santiago Escolar Moreno, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de marzo de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 20 de octubre de 1986, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Manuel Campomanes Sanchís, en nombre y representación de don Santiago Escolar Moreno, contra la Resolución de la Dirección General de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de 20 de octubre y desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a derecho. Sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.